



C.E. Nº 219318

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 270/2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 26 MAY 2015

**VISTO:** el proyecto de “Acuerdo de Cooperación Económica y Técnica entre la República Oriental del Uruguay y la República Árabe de Egipto”; -----

**CONSIDERANDO:** I) que el citado proyecto de Acuerdo cuenta con la aprobación de los organismos técnicos competentes; -----

II) que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la suscripción del mencionado Acuerdo de Cooperación; -----

**ATENCIÓN:** a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Apruébase el proyecto de “Acuerdo de Cooperación Económica y Técnica entre la República Oriental del Uruguay y la República Árabe de Egipto”.-----

2º.- Designase Plenipotenciario para suscribirlo en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República Árabe de Egipto. Dr. Agustín Espinosa.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020